



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 232 -2024-DIGA

Callao, 10 de junio de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO: El 1) Oficio N° 153-2024-VRI-UNAC, de fecha 04 de marzo de 2024, del Vicerrectorado de Investigación (VRI) y Memorándum N° 1241-2024-DIGA/UNAC de fecha 15 de marzo de 2024; 2) Oficio N° 2329-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 28 de mayo de 2024, de la Unidad de Abastecimiento; y Oficio N° 1276-2024-OPP de fecha 03 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; 3) Oficio N° 02461-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 03 de junio de 2024, de la Unidad de Abastecimiento, y Oficio N° 1314-2024-OPP de fecha 04 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; 4) Informe N° 68-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 06 de junio del 2024, de la Unidad de Abastecimiento y, Memorándum N° 3340-2024-DIGA/UNAC, de fecha 10 de junio de 2024, de la Dirección General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°009-2024-R, de fecha 08 de enero del 2024; por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala: (...) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación".

Que, Mediante Resolución Rectoral N°001-2024-R, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal periodo 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Con Oficio N° 1276-2024-OPP, de fecha 03 de junio de 2024, y Oficio N° 1314-2024-OPP, de fecha 04 de junio de 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la habilitación y Certificado de Crédito Presupuestal N° 0915-2024, por el importe de S/. 130,980.61 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 61/100 SOLES)) para la contratación del "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRA DE LA CARTERA DE PROYECTOS".

Mediante INFORME N° 068-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita la APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC - 2024), al existir la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN AL PAC 2024

N° PAC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR estimado S/.	Certificación Año 2024	Mes Propuesto
53	Servicio	Contratación Directa	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRA DE LA CARTERA DE PROYECTOS	5-RD	S/. 130,980.61	S/. 130,980.61	JUNIO

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

SE RESUELVE:

1º APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INCLUIR:

N° PAC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR estimado S/.	Certificación Año 2024	Mes Propuesto
53	Servicio	Contratación Directa	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRA DE LA CARTERA DE PROYECTOS	5-RD	S/. 130,980.61	S/. 130,980.61	JUNIO

2° DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

cc. Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, UA, interesados y archivo.